

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000013 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP

Huaraz, **09 ENE. 2026**

VISTO: La Resolución Directoral N°000934-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, la Resolución Directoral N°2055-2025-U.E. RSPS-NCH/D, de fecha 18 de diciembre del 2025, el OFICIO N°2474-2025-GRA/DIRESA/RSPS/D, de fecha 23 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que su aplicación es para todas las Entidades de la Administración Pública, entendiéndose en el ámbito de aplicación a Entidades como el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales, Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las Leyes confieren autonomía;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que los actos administrativos son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Resolución Directoral N°000934-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, se autorizó la renovación del destaque para el ejercicio presupuestal 2026, a la servidora Berta Sulema PATRICIO ESPINOZA, Empleada de Carrera con el Cargo de Asistente en Servicios de Salud I, Nivel SPE, del Puesto de Salud de Cajamarquilla, ámbito de la Microrred Ocos, Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, con destino al Hospital de Apoyo Huarney, Jurisdicción de la Red de Salud Pacifico Sur;

Que, mediante Resolución Directoral N°2055-2025-U.E. RSPS-NCH/D, de fecha 18 de diciembre del 2025, se resuelve reasignar a partir del 17 de diciembre del 2025 al personal Técnico Asistencial que se encuentra desplazado en la modalidad de destaque con destino al Hospital de Apoyo Huarney, Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408-1421 Red de Salud Pacifico Sur, inmersos en el proceso de reasignación establecido por la Ley N°31553 – Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus órganos públicos GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, en el que figura la servidora Berta Sulema PATRICIO ESPINOZA, con el Cargo de Asistente Profesional I, Nivel SPE, la misma que tiene dependencia de origen Red de Salud Huaylas Sur, con dependencia de destino Hospital de Apoyo Huarney, con código AIRHSP de destino N° 000187;



Que, mediante OFICIO N°2474-2025-GRA/DIRESA/RSPS/D, de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur, con el cual comunican que de acuerdo a la Resolución Directoral N°2055-2025-U.E. RSPS-NCH/D, se ha resuelto reasignar en el marco de la Ley N° 31553, al personal Técnico Asistencial que venía prestando servicios en condición de destacados bajo su jurisdicción, motivo por el cual requiere copia fedateada de todo el legajo personal e informe situación actualizado respecto a la servidora Berta Sulema PATRICIO ESPINOZA, Empleada de Carrera con el Cargo de Asistente en Servicios de Salud I, Nivel SPE;

Que, la Administración Pública tiene plena facultad de revisar sus actuaciones en virtud al principio de Autotutela Administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello, se ha regulado en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mecanismos que permiten a la Administración revisar sus actos administrativos, ya sea de oficio o a pedido de los administrados, siendo los tres supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: la rectificación de errores materiales, la nulidad y la revocación;

Que, dentro de este contexto, es necesario **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°000934-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, que autorizó la renovación del destaque para el ejercicio presupuestal 2026, a la servidora Berta Sulema PATRICIO ESPINOZA, Empleada de Carrera con el Cargo de Asistente en Servicios de Salud I, Nivel SPE, del Puesto de Salud de Cajamarquilla, ámbito de la Microrred Ocos, con destino al Hospital de Apoyo Huarmey, Jurisdicción de la Red de Salud Pacifico Sur, todo ello a razón de que la servidora ya se encuentra reasignada a la Red de Salud Pacifico Sur mediante la Resolución Directoral N°2055-2025-U.E. RSPS-NCH/D, de fecha 18 de diciembre del 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 22404, Ley N° 27444, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, R.M. N° 963-2017/MINSA, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE;

Con el Visto Bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°000934-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, a razón de que la servidora Berta Sulema PATRICIO ESPINOZA, Empleada de Carrera con el Cargo de Asistente en Servicios de Salud I, Nivel SPE, del Puesto de Salud de Cajamarquilla, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, se encuentra reasignada a la Red de Salud Pacifico Sur mediante la Resolución Directoral N°2055-2025-U.E. RSPS-NCH/D, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Ing. Bga. Karina Jaramillo Henostroza
CRP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

